

**La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**  
**1a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes**  
**Cagliari, Italia**  
**24 al 29 de noviembre de 1980**

**Recomendación 1.1: [Medidas a tomar para que los Estados que no son aún Partes Contratantes lo hagan a la brevedad posible]**

**La Conferencia,**

RECORDANDO que el Preámbulo de la Convención de Ramsar señala las funciones ecológicas fundamentales que desempeñan los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos; que constituyen recursos de gran valor económico, cultural, científico y recreativo; la conveniencia de impedir las intrusiones en los humedales; la necesidad de considerar a las aves acuáticas como un recurso internacional; y la posibilidad de conservar los humedales combinando políticas nacionales previsoras con una acción internacional coordinada;

RECORDANDO ASIMISMO que la Recomendación 99.1.b del Plan de Acción para el medio ambiente humano, aprobado en Estocolmo en junio de 1972, recomienda que los gobiernos firmen, siempre que proceda, la Convención de Ramsar;

CONVENCIDA que, habiendo pasado revista a los logros de la Convención, la ratificación o adhesión a la Convención de Ramsar constituye una medida especialmente eficaz en pro de la conservación de los humedales y su flora y fauna, en particular las aves acuáticas;

OBSERVANDO que las 28 Partes Contratantes en la Convención están situadas principalmente en la región paleártica occidental, en particular en Europa, y que hay hasta ahora muy pocas Partes Contratantes en la región cubierta por la Convención sobre el Hemisferio Occidental y en las regiones tropicales;

---

RECOMIENDA esforzarse por que los Estados que no son aún Partes Contratantes lo hagan a la brevedad posible, en particular en el hemisferio occidental y los trópicos, así como aquellos que completarían la red de Partes Contratantes de la región paleártica occidental;

RECOMIENDA ADEMÁS que las Partes Contratantes interpongan sus buenos oficios ante otros Estados, en particular en foros y reuniones internacionales y regionales, con miras a lograr la ratificación o adhesión de éstos a la Convención.

[La versión en español de este documento fue preparada para información de las Partes Contratantes antes de la COP5 de Ramsar (Kushiro, Japón, 1993) y por lo tanto no constituye una versión oficial del mismo.]